



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

17 JUL. 2018

ACTA. N° 42

RESOL. N° 72

Exp. 2018-25-1-003157

mr

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°41 de fecha 9 de julio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto correspondiente al Grupo 0 "Servicios Personales", Programas 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" por un monto de \$ 3.048.459 y 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" por un monto de \$7.424.546, a los Programas 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de consumo" por la suma de \$1.811.376, 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de consumo" por la suma de \$ 4,683.429 y 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 2 "Servicios no personales" por la suma de \$3.978.200.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

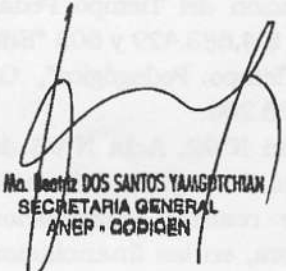
CONSIDERANDO: Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias), por lo que corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto citada en el VISTO de la presente.

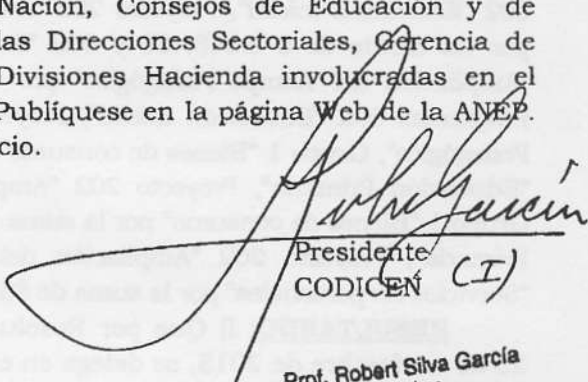
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°41 de fecha 9 de julio de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, a la Contadora del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela DOS SANTOS YAANGITCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN (I)

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 de julio 2018.

Resolución DSPP N°041/2018

Exp. N° 2018-25-1-003157

VISTO: La Resolución N° 52, Acta Extraordinaria N° 60 de fecha 29 de junio 2018, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos del Grupo 0 "Servicios Personales", Programas 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" por un monto de \$ 3.048.459 y 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" por un monto de \$ 7.424.546, a los Programas 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de consumo" la suma de \$1.811.376, 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de consumo" la suma de \$ 4.683.429 y 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 2 "Servicios no personales" la suma de \$3.978.200.

II) Que la presente solicitud es a fin de adecuar la asignación presupuestal otorgada por art 552 de la ley 19355, correspondiente a retribuciones personales y gastos corrientes, a los compromisos a asumir de acuerdo a los montos oportunamente presupuestados para el presente ejercicio.

III) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria informa disponibilidad de créditos en los Programas 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 Rentas Generales, realizando la reserva correspondiente por afectación N°910.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

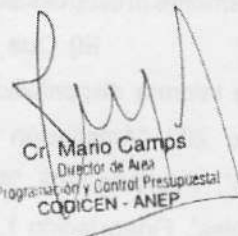
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

PRESIDENCIA ANEP Avd.a Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/Gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - " Educación inicial"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	011	Sueldo básico de cargos	1,956,649
			059	Sueldo anual complementario	163,054
			081	aporte patronal sistema seguridad social s/retri	413,342
			082	ros aportes patronales sobre retribuciones a F	21,197
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05	396,385
	603 - "Educación primaria"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	087	Aporte patronal a FONASA	97,832
			011	Sueldo básico de cargos	4,765,434
			059	Sueldo anual complementario	397,119
			081	aporte patronal sistema seguridad social s/retri	1,006,598
			082	ros aportes patronales sobre retribuciones a F	51,526
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05	965,397
			087	Aporte patronal a FONASA	238,272
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					10,473,005
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	1	"Bienes de consumo"	1,811,376
	603 - "Educación Primaria"	202 - "Ampliación del tiempo Pedagógico"	1	"Bienes de consumo"	4,683,429
			2	"Servicios No Personales"	3,978,200
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					10,473,005

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP